DON RAIMUNDO CALDERÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES (PRINCIPADO DE ASTURIAS),

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"PUNTO SÉPTIMO.- ADL/2023/21. Convocatoria de subvenciones en la zona rural.

Visto el expediente incoado para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Parres para actividades, programas o inversiones destinados a la organización, promoción, difusión de dichas actividades o inversiones en la zona rural a desarrollar en el término municipal de Parres en el ejercicio 2023.

Visto que figura incorporado al mismo el proyecto de la convocatoria de subvenciones.

Visto que con fecha 17 de abril de 2023 se emite informe por el Secretario General.

Visto que con fecha 10 de abril de 2023 se emite informe por el Interventor Municipal, y con fecha 21 de abril de 2023 se fiscaliza la convocatoria de conformidad.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 414/48000 por importe de 20.000 euros.

Vista la normativa de aplicación esencialmente contenida en las siguientes disposiciones:
- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parres, aprobada el 27 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº237 de 13 de octubre de 2017.

Visto que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones es el Sr Alcalde- Presidente, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Parres para actividades, programas o inversiones destinados a la organización, promoción, difusión de dichas actividades o inversiones en la zona rural a desarrollar en el término municipal de Parres en el ejercicio 2023, así como las bases específicas que la regulan.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del extracto de la citada convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que remitirá su publicación al Boletín Oficial del Principado de Asturias (art. 20.8 de la LGS), momento a partir del cual la convocatoria surtirá sus efectos jurídicos.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR SECRETARIO GENERAL (RAIMUNDO CALDERON SANCHEZ) a las 10:08 del día 25/04/2023 y por FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR ALCALDE (EMILIO MANUEL GARCIA LONGO) a las 10:12 del día 25/04/2023. Mediante el código de verificación 4D436A725M643F3I0OM3 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://parres.sede.e-ayuntamiento.es

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR SECRETARIO GENERAL (RAIMUNDO CALDERON SANCHEZ) a las 10:08 del día 25/04/2023 y por FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR ALCALDE (EMILIO MANUEL GARCIA LONGO) a las 10:12 del día 25/04/2023. Mediante el código de verificación 4D436A725M643F3IOOM3 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://parres.sede.e-ayuntamiento.es

TERCERO.- Disponer que de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parres y página web municipal.

QUINTO.- Dese traslado a la Intervención Municipal. "----------

Y, para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arriondas, a fecha de firma electrónica, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída (art. 206 del ROF, aprobado por R.D. 2.658/86).----------

Vº.Bº. **EL ALCALDE**	**EL SECRETARIO**
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR ALCALDE	CALDERON SANCHEZ, RAIMUNDO FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR SECRETARIO GENERAL 25/04/2023 10:08